

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°658-2024-MDP/GI

Pichari, 30 de setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°6248-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°3840-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°4496-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°011-2024-MDP-OSLP/DPRL-SA, CARTA N°0172-2024-MDP-GSM-MERPTECP/EHV-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cincuenta y cinco (55) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PÚBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°0172-2024-MDP-GSM-MERPTECP/EHV-R, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Emerson Herreras Vilcatoma-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PÚBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,399,419.00 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°03, donde se ha realizado la reducción y sustitución de bienes y servicios y la actualización de costos, también se han considerado los costos directos, gastos generales y gastos de supervisión de acuerdo a los porcentajes de incidencias con respecto al expediente aprobado, sin embargo existe una mínima variación en relación a gastos de supervisión, por lo que se actualizan los clasificadores 2.3.2 7.2 99, 2.3.2 4.5 1, 2.3.2 7.3 2, 2.3.1 2.1 1, 2.3.1 5.1 2, para garantizar eficientemente el cumplimiento de las metas y objetivos establecidas en el expediente técnico del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°011-2024-MDP-OSLP/DPRL-SA, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Daniel P. Rodríguez Lizana-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PÚBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4496-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PÚBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructural N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.1,399,419.00 (un

millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3840-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PÚBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,399,419.00 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°6248-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Ing. demetrio Vargas perez-Jefe de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PÚBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto **S/.1,399,419.00 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	RESUMEN DE PRESUPUESTO			COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION		
	SERVICIOS	S/ 1,017,388.00	S/ 155,597.00	S/ 87,954.00		
2.3.2.7.2.99	SERVICIOS DIVERSOS	784,784.92	107,698.00	87,954.00	980,436.92	980,436.92
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	2,400.00			2,400.00	2,400.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	3,600.00			3,600.00	3,600.00
2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	28,000.00			28,000.00	28,000.00
2.3.2.4.2.1	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	0.00	37,899.00		37,899.00	37,899.00
2.3.2.4.5.1	PARA VEHICULOS	36,653.08			36,653.08	36,653.08
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,950.00	10,000.00		43,950.00	43,950.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	2,500.00			2,500.00	2,500.00
2.3.2.7.14.98	CONSULTORIAS	65,000.00			65,000.00	65,000.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	52,500.00			52,500.00	52,500.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUAMANO	8,000.00			8,000.00	8,000.00
	BIENES	S/ 131,740.00	S/ 4,947.00	S/ 1,793.00		
2.3.12.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	32,920.00	2,047.00	250.00	35,217.00	35,217.00
2.3.12.1.3	CALZADO	10,000.00			10,000.00	10,000.00
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLE	36,400.33	2,394.00		38,794.33	38,794.33
2.3.11.1.2	PARA VEHICULOS	5,835.22			5,835.22	5,835.22
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA(VER	25,335.00	506.00	1,543.00	27,384.00	27,384.00
2.3.15.3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	517.00			517.00	517.00
2.3.16.1.1	DE VEHICULOS	9,600.00			9,600.00	9,600.00
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	10,523.45			10,523.45	10,523.45
2.3.18.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	609.00			609.00	609.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTO		1,149,128.00	160,544.00	89,747.00	1,399,419.00	1,399,419.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

